Año de 1936 Miércoles 17 de Junio Núm. 73

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, p... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por Decreto de 17 de Febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en El Pardo a trece de Junio de mil novecientos treinta y seis.— Manuel Azaña.— El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga

(*Gaceta* del 14 de Junio).

1566

Gobierno Civil de la Provincia

Srevicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina en el término municipal de Aguilafuente, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Abril de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR,
Adolfo Chacón de la Mata

1565

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizotias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina en el término municipal de Encinillas cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Abril de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR,
Adolfo Chacón de la Mata

En cumplimiento de lo dispusto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Frumales, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Noviembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR,
Adolfo Chacón de la Mata

1580

MINISTERIO DE HACIENDA

Tibunal Económico-Administrativo Central

EDICTO

Pende de resolución en este Tribunal Económico-administrativo Central una reclamación formulada por D. Benito Gómez García, Alguacil de Juzgado, jubilado, vecino de Segovia, Barrio Nuevo núm. 11.

Al serle puesto de manifiesto el expediente en trámite de alegaciones hizo constar el Presidente del Tribunal Económico-administrativo provincial de Segovia, en su comunicación de 2 de Junio de 1936, que D. Benito Gómez García había fallecido en 15 de Agosto de 1934, y, como no obstante el tiempo transcurrido, no se ha personado en este Tribunal ningún interesado a sostener los derechos del promovedor del expediente, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo 1.º del artículo 99 del Reglamento de Procedimiento de 29 d Julio de 1924, se llama a los interesados o causahabientes para que en plazo de un mes comparezcan ante este Tribunal a sostener los derechos de su causante; bien entendido que si dejan trascurrir ese plazo sin entablar la acción oportuna, se declarará caducada la reclamación y se procederá al archivo del expediente.

Madrid, 9 de Junio de 1936. — El Vocal Jefe de la Sección, Luis Casas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

RESUMEN de conductores autorizados en el mes de Mayo. 1504

Número del permiso	NOMBRES
2378	D. Valentín Muñoz Rodrigu z, natural de Segovia.
2379	Anselmo Escorial Carretero, de Segovia.
2380	José Ripoll Sanz, de Zaragoza.
2381	Fausto Rojo Sastre, de Melque de Cercos (Segovia).
2382	Fortunato Melero Fraile, de Fuentesaúco (Segovia).
2383	Pedro Miguel de Miguel Miguel, de Sepúlveda.
2384	Alejandro Alvarez López, de Segovia.
2385	Fernando de Yarza García, de Zaragoza.

RESUMEN de automóviles matriculados en el mes de Mayo.

Núm. de matrícula	MARCAS	PROPIETARIOS	RESIDENCIAS
1540	Chevrolet	Ramón Sanz Gil..................	Cantalejo (Segovia).
1541	Federal..	Gregorio Palomero..............	Cuéllar (Segovia).
1542	Chevrolet	Blas Martín Hernanz	Prádena (Segovia).
1543	Leyland..	Juan Larrea Zabaleta............	Cercedilla (Madrid).
1544	Ford	Pedro Miguel de Miguel........	C. de Abajo (Segovia).
1545	Dodge...	Esteban Gozalo..................	Migueláñez (Idem).
1546	Citroën..	Severiano Sastre................	Santa María de Nieva (Id).
1547	Opel.....	Valentín Martín Rubio..........	Barbolla (Idem).
1548	Dodge...	Antonio Martín..................	Nava de la Asunción (Id).
1549	Austin...	Serafín Jerónimo	Segovia.
1550	G. M. C..	Florencio Martín................	Pedraza (Idem).
1551	F. N.....	Hermenegildo Valdezate........	Laguna de Contreras (Id).
1552	Opel	Eugenio Casas Roda...........	Segovia.

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, P. A., R. Frances.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

1503

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de Mayo de 1936.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Stewart	779	Lorenzo Vallés..................	Segovia	María Julia Fernández..........	Segovia.
Citroën	984	Ramón Melero..................	Id....................	Angel García....................	Avila.
Federal	1105	Antonio Holgueras.............	Bercimuel (Segovia).....	Amparo Rozadillo	Madrid.
Renault	1175	Juan Egaña	Segovia	Felipe Martín	Segovia.
Ford...........	1307	Antonio Martín.................	Id....................	Teófilo Jiménez	Coca (Segovia).
D. K. W........	1509	Serafín Jerónimo	Id....................	Jesús Rodríguez	Segovia.

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., R. Frances.

1358

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 19 de Mayo de 1936

En la ciudad de Segovia, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Demetrio Hoyos Martínez, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Antonio Linage, D. Federico Navares, D. Hilario Sihuro y D. Adolfo Yuste, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Fermín Cristóbal López y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia.—Fuentesoto, Fresneda de Cuéllar y El Muyo.—Accediendo a lo solicitado por los interesados que después se citarán, los que han cumplido los requisitos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia, las peticiones formuladas por Máximo Sanz Cabrero, vecino de Fuentesoto, para su hijo Dionisio; Juan Laguna Redondo, vecino de Fresneda de Cuéllar, para su hija Isabel, y Julián Arranz González, vecino de El Muyo, para su hijo Julián.

Beneficencia provincial.—Navas de San Antonio.—Solicitado por Emilio Puente Muñoz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navas de San Antonio, y por su hija Gregoria Puente Puente, de dieciocho años y de estado soltera, le sea entregado a ésta un niño, hijo suyo, llamado Anselmo Puente Puente, que depositó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia el 11 del presente mes; y habiéndose justificado todos los extremos reglamentarios relacionados con la devolución que se pretende, la Comisión Gestora acuerda autorizar al Sr. Director de los indicados Establecimientos para que, previas las formalidades acostumbradas, haga entrega de dicho niño a su citada madre.

Máquinas lavadoras.—Segovia.—Leída una comunicación del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en la que manifiesta la necesidad y conveniencia de que se dote a dichos Establecimientos de máquinas de lavar y desinfectar la ropa, para lo que ya se incluyó en el vigente presupuesto la cantidad necesaria; y vistos los ofrecimientos hecho» por una casa de Vitoria de máquinas A B C, modelo 75, que cuestan en dicha capital 1.990 pesetas; la Comisión Gestora, estimando también de necesidad dotar de dichas máquinas a los indicados Establecimientos, acuerda manifestar al Sr. Director de los mismos, que se ponga en comunicación con el representante de la Casa ofertante, para que éste se entreviste con el Sr. Presidente de la Diputación, y concierte con él el precio de las máquinas, el coste de su instalación y la forma de pago, con los demás detalles que se estimen convenientes.

Caminos vecinales.—Juarros de Voltoya a Aldehuela del Codonal.—Leída una instancia suscrita por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Juarros de Voltoya y Aldehuela del Codonal, en solicitud de que por cuenta de los fondos provinciales se lleve a cabo el estudio de un camino que una a los citados pueblos, distantes entre sí unos tres kilómetros, con el fin de que ese camino pueda ser incluído en el Plan de construcciones urgentes para remediar la crisis de trabajo que existe en ambos pueblos, para aminorar la cual carecen de medios económicos los respectivos Ayuntamientos.

Resultando de los antecedentes que obran en la Diputación provincial, que el camino cuyo estudio se pretende forma parte de otro camino incluído ya en el Plan general de los de la Diputación provincial con el número 62 y denominado «de Aldehuela del Codonal a Marazuela por Juarros de Voltoya, Hoyuelos y Villoslada, no habiendo acudido los Ayuntamientos interesados con sus aportaciones al primer concurso de subvenciones y anticipos celebrado por esta Corporación provincial.

Resultando que ha sido y es criterio de la Diputación que todos los estudios de proyectos de caminos solicitados por los Ayuntamientos sean hechos por cuenta de las Corporaciones municipales, ya que la Diputación tiene por el momento suficientes proyectos redactados por su cuenta para poder acudir con ellos a los concursos que anuncie el Estado para otorgar subvencioaes a obras que remedien el paro obrero, sin que por otra parte pueda atender las innumerables solicitudes de los Ayuntamientos de la provincia en demanda de que se estudie y redacte el proyecto de camino vecinal que les interesa.

La Comisión Gestora acuerda manifestar a los Ayuntamientos de Juarros de Voltoya y Aldehuela del Codonal no poder acceder a lo por ellos solicitado, por ser criterio adoptado por la Diputación el que los gastos de estudio y redacción de los proyectos de caminos vecinales correspondientes a los Ayuntamientos que no acudieron al primer concurso de subvenciones y anticipos celebrado por la Diputación provincial sean de cuenta de las Corporaciones municipales.

Idem.—Grajera a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que el representante del contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 12 del camino vecinal «de Grajera a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria por Campo de San Pedro ha abandonado los trabajos el 10 de Abril último al terminar la inversión de la piedra, sin reparar los defectos que en esa inversión existían y que en diversas ocasiones se le habían hecho notar, sin que a pesar de los requerimientos que se le hicieron haya reparado las aludidas deficiencias; y considerando que de seguir la obra en el estado en que se encuentra se estropeará totalmente, toda vez que ha comenzado a levantarse la piedra del firme; la Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras, acuerda designar al Gestor don Hilario Sihuro, para que en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras proceda a la recepción de las mencionadas obras en el estado en que actualmente se encuentran, imponiendo al contratista el descuento que se estime justo, y que se contiuúen las obras por administración, abonando con cargo al indicado descuento el importe de la reparación de los defectos que quedan apuntados.

Carreteras del Estado.--Varios pueblos.—Recibida en la Diputación provincial una instancia suscrita por representaciones de los Ayuntamientos de Navares de las Cuevas, Castroserracín, Valle de Tabladillo y del anejo Ciruelos, agregado del Ayuntamiento de Pradales, en solicitud de que en el plan nacional de carreteras del Estado se incluya una que, partiendo de Fuenterrebollo termine en la carretera de Madrid a Irún, con una longitud de 18 kilómetros, y se adopten las medidas oportunas para que su construcción se ejecute con carácter urgente; la Comisión Gestora, teniendo en consideración que la Diputación carece de facultades y competencia para intervenir en esa clase de obras, acuerda enviar el escrito mencionado a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con el ruego de que acoja con interés y apoye los justos deseos de los peticionarios.

Contabilidad.--Alienados.--Madrid. Dada cuenta de un oficio que el señor Presidente de la Excma. Diputación provincial de Madrid dirige al de esta de Segovia, reclamando el abono de 670 pesetas de estancias causadas en la sala de observación de aquel Hospital provincial por la demente Juliana Domingo Herranz, natural de Santa María de Nieva; y considerando que de la cantidad reclamada pertenecen 475 pesetas al ejercicio de 1935, ya liquidado, y las 195 restantes al corriente año, la Comisión acuerda el abono de las 195 pesetas del año en curso, y las 475 correspondientes al año 1935, incluirlas como crédito reconocido a la citada Diputación de Madrid, en el ejercicio para 1937.

Contabilidad provincial.—Capital. Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, relaciones, certificaciones y nóminas:

Una factura de la Compañía de Seguros «La Catalana», importante pesetas 109,65, por el seguro contra incendios del edificio propiedad de la Diputación, donde se halla instalado el Instituto provincial de Higiene.

Otra factura de la casa Ulpiano, importante 249 pesetas, por ropas y otros efectos suministrados para las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Facturas-recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes en junto 146,05 pesetas, por el abono a los teléfonos de la Corporación y conferencias celebradas en el pasado mes de Abril.

Una relación, importante 3.699,84 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Una certificación parcial número 5, de 5.945,23 pesetas, expedida a favor de don Esteban Gozalo, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Bernardos a Navas de Oro.

Otra certificación número 6, por saldo de liquidación, importante pesetas 5.246,28, expedida a favor de don Atonino García Manso, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de «Santa María de Nieva a Muñopedro».

Otra certificación parcial número 6, por saldo de liquidación, importante 4.941,45 pesetas, expedida a favor de don Juan Sebastián Martín, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de «Fuentesaúco a Vegafría».

Otra certificación parcial número 3, importante 1.939,89 pesetas, expedida a favor de D. Angel de Alvaro Arnanz, contratista de las obras de reparación del firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal de «Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas».

Otra certificación parcial número 6, de 969,90 pesetas, expedida a favor de don Juan Martínez Arranz, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de «Muñopedro a Labajos».

Otra certificación parcial número 5, de 635,05 pesetas, expedida a favor de D. José María Cid, contratista de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de «Boceguillas a Santa Cruz de la Salceda».

Nóminas de dietas e indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras. durante el pasado mes de Abril, importantes en junto 5.347,50 pesetas.

Y considerando que en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relaciones, certificaciones y nóminas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos para que sirvan de justificante

en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Situación económica de la Diputación.—Segovia.—Presentadas por el señor Interventor de fondos provinciales, en cumplimienlo de orden que le dió la Comisión Gestora, relaciones de los débitos que en el día de la fecha existen a favor y en contra de la Diputación Provinciol, de cuyas relaciones resulta que la Corporación tiene sin cobrar créditos a su favor por importe de 925.723,68 pesetas, de las que 831,966,36 corresponden a descubiertos de los Ayuntamientos por cédulas personales, aportación municipal y contingente provincial, y tiene por otra parte créditos en su contra por importe de 535.167,47 pesetas; y siendo deseo vehemente de la Comisión Gestora normalizar ia vida económica provincial haciendo a su debido tiempo los pagos por servicios y suministros que se hagan a la Corporación y a los Establecimientos que de ella dependen, para lo que es de imprescindible necesidad que los obligados a efectuar ingresos en las arcas provinciales los lleven a cabo sin dilaciones que entorpezcan la buena marcha de la Diputación, dicha Comisión Gestora acuerda ratificar las decisiones últimamente adoptadas para apremiar a los deudores a los fondos provinciales y rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia que disponga el nombramiento de delegados gubernativos o inspectores para que investiguen la vida económica de las Corporaciones municipales que se resistan a efectuar en época normal los ingresos en la Diputación Provincial por cédulas personales, aportación municipal o por cualquier otro concepto.

Cédulas personales.— Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Narros de Cuéllar, Grajera, Castillejo de Mesleón, Pajarejos, Sotillo y Tabladillo, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente; la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de 10 días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Arbitrios provinciales.—Fuentepelayo.—Dada cuenta de una instancia suscrita por don Eustaquio Trapero Martín, vecino de Fuentepelayo, en súplica de que le sea devuelta la suma de 65 pesetas que dice ha ingresado indebidamente en la Depositaria provincial por el arbitrio de extracción de tierras y piedras; y considerando que conforme aparece de datos suministrados por la Sección de Vías y Obras provinciales dicho interesado viene obligado a contribuir por el citado arbitrio como consecuencia de haber invertido en la reparación del firme de los kilómetros 7 al 10, 320 de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño 1.512 metros cúbicos de piedra y 650 metros cúbicos de tierra o arena, como recevo, que dan un total de 2.162 metros cúbicos de piedra y tierra, que a 0,10 pesetas suponen un total de 216,20 pesetas, que es a lo que asciende el total ingresado por el reclamante en la Depositaria provincial; la Comisión Gestora acuerda desestimar por improcedente e injustificada la aludida reclamación.

Auxiliares de Peones camineros.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vias y Obras provinciales y por analogia a lo resuelto por la Diputación en años anteriores, la Comisión Gestora acuerda que todos los Auxiliares de Peones camineros que prestan servicio en las carreteras provinciales y en los caminos vecinales de la Diputación y en los subvencionados por el Estado, cesen de prestar servicio el día 1.° de Julio del presente año, lo que se comunicará a cada interesado a los oportunos efectos legales.

Personal.— Segovia.— Leida una instancia suscrita con fecha 18 del actual por don Miguel Terraillón, doña Natividad Blanco, don Eduardo Sansigre, don Rafael de Andrés y don Servando Postigo, en solicitud de que se provean mediante oposición en el plazo más breve posible las vacantes de funcionarios administrativos que existen en la Diputación provincial; la Comisión Gestora acuerda que este asunto quede sobre la mesa para su estudio por los señores Gestores, a fin de resolverle en la próxima sesión.

Jubilaciones.-Segovia.-Dada cuenta de una instancia suscrita con fecha 18 del actual por don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de esta Diputación provincial, en solicitud de que se le declare jubilado en el citado cargo, con los derechos que reglamentariamente le correspondan, en atención a haber cumplido la edad de 70 años, que las disposiciones vigentes determinan ser la de jubilación de los funcionarios administrativos provinciales, y hallarse además delicado de salud; la Comisión Gestora acuerda que esta petición, que ha tenido entrada hoy mismo en la Corporación, pase a informe de la Secretaria para que dictamine acerca de la cuantía de la pensión de jubilación que, una vez acordada ésta, corresponderá percibir de los fondos provinciales al Sr. de Antonio y Gil.

Reparación de automóviles.—Segovia.—Participado por la Sección de Vías y Obras provinciales ser necesario adquirir cuatro cubiertas y cuatro cámaras para el automóvil Ford. 1152 y dos cubiertas y dos cámaras para el automóvil 1151, ambos al servicio de dicha Sección, y proponiendo que para el primero de los indicados coches conviene la adquisición de cubiertas y cámaras Firestene y para el segundo las de marca Michelín, que ofrecen a idéntico precio los industriales de Segovia don Carlos Tablada Hermoso y Auto Garsouta; la Comisión acuerda autorizar la adquisición de las citadas cubiertas y cámaras, cuyo suministro se repartirá por mitad entre los indicados industriales.

Agricultura.—Valladolid.—Enterada la Diputación Provincial de que el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero proyecta celebrar próximamente un concurso entre cultivadores de maíz, con premios en metálico por valor de 13.200 pesetas, para cuyo concurso solicita alguna ayuda económica de la Corporación, que se destinaría a repartir semilla de maíz entre los agricultores más necesitados de la cuenca del Duero, la Comisión Gestora acuerda conceder al fin indicado la subvención de 250 pesetas, que abonarán con cargo al capitulo 14 del vigente presupuesto provincial de gastos, lamentando que la situación económica de la Corporación no permita conceder mayor suma.

Etiqueta.—Madrid. — La Comisión acuerda quedar enterada de un telegrama de la Secretaría general de la Presidencia de la República participando haber dado cuenta al Excelentísimo Sr. Presidente de la felicitación que le envió la Diputación Provincial, a la que con ese motivo Su Excelencia expresa su agradecimiento.

Montejo de Arévalo. — Invitada la Diputación Provincial por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo a la asamblea que el día 31 del actual celebrarán en dicho pueblo los Ayuntamientos de las provincias de Avila, Valladolid y Segovia, a quienes afecta el riego de sus términos por el pantano del Cega, estudiado por la Confederación Hidrográfica del Duero, la Comisión acuerda agradecer dicha invitación y designar a los Sres. Presidente y Gestor D. Adolfo Yuste, para que asistan a la asamblea en representación de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Demetrio Hoyos.—El Secretario accidental, Fermín Cristóbal.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

SEGOVIA

CONCURSO

Se anuncia concurso para la provisión de una beca en el Seminario Conciliar de esta Ciudad, procedente de la Fundación de Linajes, dotada con la asignación anual de 500 pesetas.

Los que deseen aspirar a ella deberán dirigir instancia a esta Alcaldía antes del día 5 de Julio próximo, acompañada de certificaciones de pobreza y buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo en que residan los padres del solicitante y otra de estudios del referido Seminario Conciliar.

Segovia, 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, P. Rincón.

1465

RODA DE ERESMA

Don Pedro de Frutos Peña, Alcalde constitucional de este pueblo de Roda de Eresma.

Hago saber: Que aprobada y fijada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 30 de Mayo último, la cuenta municipal del ejercicio de 1935, queda expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias hábiles, conforme disponen los artículos 578 al 581 del estatuto municipal, y los 126 al 131 del reglamento de la hacienda municipal, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de poder ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes, advirtiendo que, finado dicho plazo, no se atenderán las que presenten, y causarán estado sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, conforme el citado estatuto determina, no cabiendo más recurso que el Contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, dentro de los quince días siguientes a la terminación del acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y cumplimiento.

Roda de Eresma, 1.° de Julio de 1936.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

1470

ENCINILLAS

Aprobada y fijada definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 1.° del actual, la cuenta municipal del ejercicio de 1935, queda expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, conforme disponen los articulos 578 al 581 del estatuto municipal, y los 126 al 131 del reglamento de la hacienda municipal, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes; advirtiendo que, finado dicho plazo, no se atenderán las que se presenten, y causarán estado sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, conforme el citado estatuto determina, no cabiendo más recurso que el Contencioso administratitivo ante el Tribunal provincial, dentro de los quince días siguientes a la terminación del acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Encinillas, 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Julio Velasco.

1567

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o quien le sustituya, con la asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de roble de los tramos 2, 3, 4, 5 y 6 del monte número 124 del catálogo Denominado «Pinar de Maniel y Agregados», pertenecientes al pueblo de Villacastín.

Se llevará a efecto por el mismo precio, condiciones y exigencias que expresa el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario, número 62 bis, correspondiente al día 22 de Mayo próximo pasado.

Villacastín, 10 de Junio de 1936.—El Alcalde, M. Jiménez.

1576

FUENTEPELAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento el día dos del próximo Julio a las once tendrá lugar la subasta del trigo y

centeno que se encuentra en la panera municipal, procedente del canon que se recaudó en el año agricola anterior.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se indica y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina municipal.

Servirá de tipo de tasación 15 pesetas 50 céntimos para las 94 libras de trigo, y 12 pesetas las 90 libras de centeno, siendo preciso para tomar parte consignar previamente 75 pesetas (5 por 100 del valor provisionalmente fijado) pudiendo hacerse esta operación hasta diez minutos despué de abierto el remate.

Fuentepelayo, 13 de Junio de 1936. —El Alcalde, Federico Navares.

Modelo de proposición

Don ...., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se compromete a aceptar el trigo y centeno a que esta subasta se refiere en la forma que se expresa en el pliego de condiciones para la misma, por la cantidad de... pesetas (en letr). Fecha y firma.

(Papel de la clase 6.ª o timbre.)

VALDESIMONTE 1545

SUBASTA

El día 27 de Junio actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia de esta Alcaldía, con asistencia del primer Regidor, de un funcionario del ramo de Montes, que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 1.470 pinos secos y caídos por los vientos, señalados en pie en el monte número 222 de estos propios, que arrojan un volumen de 416,160 metros cúbicos de madera y 134,798 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 10.065,41 pesetas, y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 116, correspondiente al 16 de Septiembre de 1931 y el de las económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para optar a la subasta, los licitares constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la tasación, importante 503,27 pesetas, y el rematante que resulte presentará la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto, la gestión técnica, anuncios en el BOLETIN OFICIAL, gastos de expediente y todo lo que con la subasta se relacione.

Las proposiciones, extendidas con arreglo a la ley del Timbre, se harán en pliegos cerrados, y se ajustarán al modelo que se publica a continuación, pudiéndose presentar hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos. En el caso de que no tuviere efecto la subasta, se celebrará la segunda a los diez dias siguientes, o sea el dia once de Julio próximo venidero, a la misma hora, tasación y condiciones.

Valdesimonte, 8 de Junio de 1936. El Alcalde, Félix Bravo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente y que adjunta, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Valdesimonte en el BOLETIN OFICIAL número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, para el aprovechamiento de 1.470 pinos maderables y leñosos del monte de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Valdesimonte..., fecha y firma.

ABADES 1548

Subasta

Según acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta en venta de dos trozos de terreno, sitos en la plazuela de la calle de Claudio Moreno, de esta localidad, a fin de construir casas habitaciones, por haber sido solicitado por varios vecinos de esta villa.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial de diez y media a las doce del día siguiente al en que terminen los ocho días hábiles de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de este Ayuntamiento, conforme a las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Primeramente se llevará a cabo la subasta de cincuenta y seis metros cuadrados, en la rinconada de dicha plazuela, siendo el tipo de tasación de ochenta y cuatro pesetas, desde las once a once y media de dicha mañana.

Seguidamente se hará la subasta del otro trozo señalado hasta dicha calle, de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, siendo el tipo de tasación de doscientas cincuenta y dos pesetas, desde las once y media a las doce del dicho dia.

La admisión de proposiciones de ambos solares se harán desde las diez y media a las once en que dará principio la subasta, que se celebrarán separadamente y serán por pujas a la llana, sin admitirse proposiciones menores de los tipos de tasación, ni puja menor de una peseta.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar el cinco por ciento del importe de cada uno ante la mesa de subasta antes de dar principio al remate, y el que resulte agraciado lo elevará al diez por ciento como garantía en el acto de la adjudicación provisional, siendo el pago total a realizar durante la primera decena, pues de no hacerlo perderá el depósito constituido.

Todos los gastos de este expediente, incluso anuncios e impuestos, serán de cuenta del rematante, como así el de llevar a cabo la construcción en un plazo no mayor de dos años, con indemnización al Ayuntamiento de diez pesetas por cada mes que pase de dicho plazo hasta su terminación.

Abades a 8 de Mayo de 1936 —El Alcalde, Juan del Pozo.

ALDEANUEVA DEL CODONAL 1579

Se cita en forma a los partícipes como dueños de los prados, de particulares radicantes en este término municipal, para que a las diez del día 21 de este mes, en primera convocatoria, y a las once en segunda, comparezcan en el salón de la Casa Consistorial, a fin de acordar la administración y mejor disfrute de dichos prados.

Aldeanueva del Codonal, a 15 de Junio de 1936.—Por la Comisión, José Martín y Luciano Sanz.

RIBOTA 1578

Por el vecino de esta población don Juan Mateo Martín, ha sido recogida por encontrarse abandonada, una res cabría, cuyas señas son las siguientes:

Un chivo de un año, pelo negro, horquilla en la oreja izquierda y aguzada la derecha.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, a fin de proceder a su entrega a aquel que acredite legalmente ser su dueño.

Ribota, 12 de Junio de 1936. — El Alcalde, Agustín Cuenca.

CABEZUELA 1546

Para atender al pago de material escolar de las cuatro Escuelas nacionales de este término, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS	Capítulo.	Artículo.	Concepto.	PESETAS
1	7	2	50	10	1	1	50
1	7	4	8	»	»	»	8
1	8	1	72	»	»	»	72
4	7	1	25	»	»	»	25
7	2	2	50	»	»	»	50
9	1	1	25	»	»	»	25
13	3	2	170	»	»	»	170
Total.			400	Total.			400

Y en cumplimiento del articulo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cabezuela, 8 de Junio de 1936.—El Alcalde, Martín de Martín.

OREJANA 1544

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1931 a 1935 ambos inclusives, e informadas por la Comisión de Hacienda, a los efectos del artículo, 579 del Estatuto municipal, 126 del reglamento de Hacienda municipal vigentes, quedan expuestas al público en la Secr taría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas, y en forma preceptiva, formular cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se esti en pertinentes por las entidades o personas interesadas; debiendo entenderse que el plazo señalado empieza a contarse desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Orejana, a 8 de Junio de 1036.— El Alcalde, León Gilarranz

MORAL DE HORNUEZ 1497

Desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de 1.376 pinos derribados por el viento en el Monte de estos propios, número 71 A del catálogo denominado «Piñones y Monte Viejo», los cuales cubican 455.456 metros cúbicos de leña de troncos, se anuncia una segunda subasta que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 27 del actual Junio y hora de las once, bajo el tipo de tasación de 910,90 pesetas, sirviendo de base a la misma, los mismos pliegos de condiciones y el presupuesto de gestión técnica y formalidades que se tuvieron en cuenta para la anterior, las cuales se expresan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 124, correspondiente al día 16 de Octubre de 1935.

Moral de Hornuez, 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eulogio Cerezo.

AGUILAFUENTE 1553

Tercera subasta

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la segunda subasta del aprovechamiento de 158 pinos secos y caidos por los vientos existentes en el monte de estos propios número 8 del catálogo denominado «El Pinar», se anuncia una tercera que habrá de tener efecto en estas Casas Consistoriales el dia 23 del mes actual y hora de las diez de su mañana, bajo la tasación de 1.089,94 pesetas, sirviendo de base los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 53, correspondiente al día primero de Mayo próximo pasado.

Aguilafuente, 10 de Junio de 1936. —El Alcalde, Celestino Ballesteros.

CEDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión gestora de la Excma. Diputación Provincial los padrones del impuesto de cédulas personales del año actual de las localidades que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, durante los cuales y cinco días más podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Relación que se cita

Lastras del Pozo.
Dehesa y Dehesa Mayor.
Orejana.
Castroserracín.
Valle de Tabladillo.
Fuenterrebollo.

JUZGADOS MUNICIPALES

CUÉLLAR 1494

EDICTO

Don Emilio Alvarez Martínez, Juez municipal de esta villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal civil instados por don Mariano Martin Nebreda, mayor de edad, abogado y de esta vecindad, contra don José García Alcalde, también mayor de edad, labrador y vecino de Remondo, sobre pago de cuatrocientas ocho pesetas de principal, gastos y costas, y a instancia del actor se saca a subasta pública la siguiente finca rústica, embargada como de la propiedad del demandado, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual y hora de las once, bajo el tipo de tasación de seiscientas cincuenta y ocho pesetas.

Una tierra en término municipal de Iscar, despoblado de Aldeanueva y pago del «Cascajal», de cabida dos obradas, que linda al Norte, con monte de la Comunidad de estas tierras de Iscar; a Oriente, con el río Pirón; Mediodia, tierra de Cecilio García, y Poniente, camino del molino Alvarado.

Advertencias: Que se carece de título de propiedad, por lo que ha de ser suplido por el comprador. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento para tomar parte en la subasta, y que ésta puede cederse a tercero.

Dado en Cuéllar, a dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Emilio Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Zoilo García.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año 1936 Miércoles 17 de Junio Núm. 74

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma que se declaró por Decreto de 17 de Febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en El Pardo a trece de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.— El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga

(*Gaceta* del 14 de Junio).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Prorrogado por el anterior decreto el estado de alarma en la provincia de mi mando, queda reservado a mi Autoridad el ejercicio de cuantas facultades ordinarias y extraordinarias me confiere la ley de Orden público en el citado estado de excepción.

Considero oportuno hacer público por la presente a todos los señores Alcaldes de la provincia el deber inexcusable que tienen de cuidar que el orden público no sea perturbado en sus localidades, debiendo desplegar el mayor celo y la aplicación inexorable de la Ley para impedirlo o en su caso restablecerlo.

Comunicarán por el medio más rápido a este Gobierno cualquier hecho o suceso que en relación con el orden público ocurra en sus términos municipales; advirtiéndoles que la ocultación de aquéllos o su retraso en ponerlo en conocimiento de mi Autoridad, será motivo bastante para proceder a su destitución.

Impedirán por todos los medios a su alcance que en las vías públicas y poblaciones de su jurisdicción, actúen en cualquier forma como agentes de la Autoridad individuos que no lo sean, pues las medidas de policía y de prevención encaminadas al aseguramiento del orden público, son funciones que sólo incumben a la Autoridad y sus Agentes.

Se abstendrán de oponer resistencia a la ejecución de los trabajos agrícolas convenidos de común acuerdo por patrono y obreros, o que se hayan ajustado a las bases de trabajo aprobadas por la Superioridad, así como también de imponer condiciones de trabajo, especialmente en las labores agrícolas, que no hayan sido previamente sancionadas por el Ministerio de Trabajo o sus representantes en la provincia. De incurrir dichas Autoridades en tales extralimitaciones, me veré precisado a imponerles las correcciones a que haya lugar, y, en su caso, a destituirles en sus cargos,

Estoy decidido a imponer las máximas sanciones a todos aquellos que dificulten o se resistan a cumplir las bases de trabajo elaboradas por las Autoridades y organismos competentes y a que se declaren ilegales cuantas huelgas y paros se inicien sin el previo cumplimiento de los requisitos que las leyes establecen, sancionando a los autores o promotores.

Los señores Alcaldes se servirán acusarme recibo de la presenta circular, la que se hace pública en este periódico oficial para su más estricto cumplimiento y como ampliación a la dada por mi Autoridad con fecha 1.º del actual. (BOLETIN OFICIAL del día 3).

Segovia, 15 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

Adolfo Chacón de la Mata

IMPRENTA PROVINCIAL

AL

manden publicar en los BOLETI-
las las autoridades al Gobernador
rán a los mencionados periódicos.
. Capitán General.
le suscripciones se reciben en la
Provinciales de Beneficencia).

amala, Calabazas, Ribota, a, Donhierro, Valdevacas Montuenga, Melque de illo de la Torre y Lastras

robaciones se hacen pú- BOLETÍN OFICIAL de la ara conocimiento de los tos interesados y demás les.

11 de Junio de 1936.—El Demetrio Hoyos.—Por G. El Secretario habilita- Cristóbal.

1441

la sesión ordinaria cele- la Comisión Gestora el día yo de 1936.

). Demetrio Hoyos Martí- ente de la Corporación, y señores Gestores D. Anto- Revilla, D. Federico Na- ilario Sihuro y D. Adolfo cretario habilitado D. Fer- al López y el Interventor provinciales D. Gregorio nchilla.

probada el acta de la se- or, se adoptaron los si- uerdos:

ir en los correspondientes subsidios de lactancia las hechas para sus respecti- por Modesto Herrera, de Cuéllar; Nicolás Miguel Segovia, y Manuel Yagüe de Bercial.

er al ingreso en la Sección os de los Establecimientos encia, de los niños huérfa- dres Buenaventura y Dolo- Velasco, de Aldeanueva zuela.

gar el mayor celo y la aplicación inexorable de la Ley para impedirlo o en su caso restablecerlo.

Comunicarán por el medio más rápido a este Gobierno cualquier hecho o suceso que en relación con el orden público ocurra en sus términos municipales; advirtiéndoles que la ocultación de aquéllos o su retraso en ponerlo en conocimiento de mi Autori-

acusarme recibo de la presenta circular, la que se hace pública en este periódico oficial para su más estricto cumplimiento y como ampliación a la dada por mi Autoridad con fecha 1.º del actual. (BOLETIN OFICIAL del día 3).

Segovia, 15 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

Adolfo Chacón de la Mata

Riofrío de Riaza, San Cristóbal de la Vega y Cedillo de la Torre.

Año de 1935.—Cerezo de Abajo, Fuentemilanos, Valleruela de Pedraza, Aldealcorvo, Hinojosas del Cerro, San Pedro de Gaillos, Sigueruelo, Ventosilla y Tejadilla, Pajarejos, Bercimuel, Siguero, Sebúlcor, Navafría, Vegas de Matute, Casla, Valverde del Majano, Cabañas de Polendos, San Cristóbal de Cuéllar, Carbonero de Ahusín, Sotillo, Sauquillo de Cabe-

—Autorizar al Sr. Director de Beneficencia para que haga entrega con las formalidades reglamentarias del niño Gregorio Simón Martín, a su madre Marcelina Simón, de Estebanvela.

—Concedió la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con las condiciones reglamentarias, a D. Adolfo Yuste Casas, de Santa María de Nieva, para que amenice una novillada que se cele-